



455 P. (2011)
MUNICIPALITIAD DE TUPUNGATO
ENTRADAS
BECENTENARIO 25 / 10 10
Hora 9:40 Expts N°
Escrito de
Se Ade no.
Recibido per

ORDENANZA Nº 49/2010

VISTO:

La inquietud planteada por el Prof. Amilcar Maslup, relacionada con la creación de la Bandera de Tupungato y;

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Almicar Maslup en momento de hacer uso de la Banca del Vecino expuso, sobre su inquietud, de crear una enseña que distinga al departamento, para lo cual presentó una lámina en la que se visualizaba una imagen con las características que tendría la enseña departamental.

Que sería una bandera bicolor con dos franjas unidas verticalmente una de color celeste intenso (cerúleo) y el otro blanco, la razón de estos colores es en homenaje a la bandera que el Gral. Manuel Belgrano obsequiara al Gral. José de San Martín en su paso por el Ejército del Norte y que luego el Gral. San Martín pusiera al frente de su Ejército Libertador, (Bandera de Los Andes), del cual fuera parte nuestro Rim 11 Gral. Las Heras.

Que en el centro de las dos franjas el autor propone, el cuerpo principal del Escudo Departamental con la significación que cada uno de sus espacios confiere a la identidad y raíces tupungatinas y bordeando el escudo el contorno territorial de nuestro Departamento definiendo sus trazos con un fuerte color bronce.

Que una vez estudiado y analizado este proyecto por los miembros de este H. Cuerpo, se deside modificar el proyecto original, anulando el borde color bronce con el contorno del mapa de Tupungato, ya que solo la presencia del Escudo Municipal nos representa como departamento, agrandando el escudo, con perfiles en negro más estilizados y agregando laureles en el contorno inferior del mismo, aprobando todos los demás elementos impresos en esta enseña.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO <u>ORDENA</u>

ARTICULO 1): Declarar oficialmente Bandera Departamental, la enseña ideada por el Prof. Amilcar Maslup, la cual constará de dos franjas unidas verticalmente una de color celeste intenso (cerúleo) y el otro blanco, con el Escudo Departamental en el centro, con los bordes inferior y laterales rodeados de laureles.

ARTICULO 2): Remítase copia de la presente a los medios de comunicación para su conocimiento y difusión.

ARTICULO 3): Comuniquese, publiquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil diez.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - TUPUNGATO

